

RADICADO	05001-31-03-017-2021-00149-00 (3E)
PROCESO	Verbal -Impugnación de Acta de Asamblea-
DEMANDANTE	Duván De Jesús Rico Palacio CC. 71.790.873
DEMANDADA	Conjunto Residencial Bosques De San Diego Etapa Uno P.H. Nit. 900.055.233-0
AUTO	Inadmite Demanda



Medellín, diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisada la presente demanda Verbal el Despacho resuelve **INADMTIR** la misma con base en la disposición del artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Manifestar si la dirección electrónica del demandante/abogado, corresponde a la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Inciso 2° del artículo 5 y artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

2. Ya que indicó el canal digital donde debe ser notificada la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN DIEGO ETAPA UNO P.H.: crbosquesdesandiego1@gmail.com, deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar, e informará la forma como los obtuvo y, allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

3. Informará el canal digital donde deben ser notificados los testigos. Artículo 6 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **13 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**93**.
Secretaria

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86807972a736a100b5b28e9bc686f0aabd508afda3bbb7d034e4688642c298a6

Documento generado en 09/09/2021 11:27:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>